

Concurso de Proyectos de Producción de Música en Vivo

Consolidado de Preguntas y Respuestas

- 1. ¿Es necesario presentar una firma profesional por parte de un contador que coteje los presupuestos requeridos?**

La firma del contador no es un requisito para postular. La mención que se hace en referencia al contador es que deberá de contar con la firma de uno al momento de rendir su justificación de gastos, en el caso de ser declarado beneficiario.

- 2. ¿Puedo colocar el pago al contador que presentará su firma si soy beneficiario?**

Sí, puede colocar en su presupuesto el pago de este contador con el fondo del estímulo económico.

- 3. ¿La declaración jurada debe ser de todos los autores de los temas a interpretar?**

La declaración jurada de derecho de autor debe de ser firmada solo por el postulante.

- 4. ¿Las canciones deben estar inscritas en Adpayc o Indecopi o es suficiente con la declaración jurada?**

No es obligatorio que las obras musicales se encuentren registradas en Apdayc o Indecopi.

- 5. ¿Cómo debo proceder si quiero interpretar la canción de otro autor?**

Es un requisito contar con el permiso de uso de la obra de un tercero. Por ese motivo se solicita que se presente la declaración jurada. En caso que la obra musical sea de libre uso también debe de indicarse en la declaración jurada.

- 6. Mi vigencia de poderes de persona jurídica no está actualizada. Si me postulo como persona natural, ¿qué documento debo presentar?, ¿un poder notarial?, ¿poder simple?**

El único medio que sustenta la vigencia de poder es la minuta que figura en SUNARP, en ese sentido, si la partida no se encuentra actualizada no podrá aceptarse la postulación. En ese sentido, sugerimos postular como persona natural en representación de la asociación con personalidad jurídica.